



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 173-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2016, el Dictamen N° 005-2016-MPH-SR/CPTySV sobre la propuesta del Convenio Marco de Adhesión y Participación entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, PROVIAS Descentralizado; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante Memorando N° 495-2016-MPH/A, de fecha 27 de octubre del 2016, emitido por la Asesoría del Despacho de Alcaldía a la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre emisión técnica respecto a la suscripción de Convenio Marco de Adhesión y Participación de la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Programa de Apoyo al Transporte Sub nacional -PATS;

Que, mediante Informe N° 487-2016-MPH/17 la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; refiere que hecha la revisión de la propuesta de Convenio: Cláusula Quinta de las Obligaciones de las Partes, las actividades propuestas en los incisos a), b), c), d), e), h), g) y h) del aludido Convenio Marco incluye actividades de operatividad y monitoreo que desarrolla el Instituto Vial Provincial de Huamanga no tiene incidencia presupuestal, y cualquier gastos adicional que ocasione el presente acto administrativo será





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

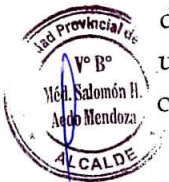
evaluado en su oportunidad por la Municipalidad Provincial de Huamanga a través del Instituto Vial Provincial (IVP) con cargo a su Plan Operativo Institucional según disponibilidad económica cuando las partes presenten requerimientos específicos, concluye que es procedente la suscripción en cuanto refiere a la cláusula Quinta que es de su competencia;

Que, mediante Opinión Legal N° 395-2016-MPH/16, de fecha 28 de octubre del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, expresa que de la revisión del Convenio propuesto se desprende, que el objetivo de la suscripción del Convenio en referencia, es para formalizar la adhesión voluntaria del Gobierno Local y garantizar la participación en el Programa, estableciendo términos y condiciones de la cooperación interinstitucional entre PROVIAS Descentralizado y el gobierno local, asimismo advierte que dentro del convenio se advierte un conjunto de compromisos y/o cláusulas suscritas por ambas partes no generan un egreso económico por parte de la Municipalidad, tal como lo estipula la Cláusula Octava: Del Financiamiento, que señala lo siguiente: "Las partes se comprometen a sumar esfuerzos para una eficiente y oportuna ejecución de El Programa, cuyo financiamiento provendrá de fuentes externas (BID Y BIRF) y contrapartida nacional, no demandado recursos de contrapartida del Gobierno Local". Finalmente concluye que es procedente la suscripción del Convenio Marco referido;

Que, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, que señala que "la autonomía es el derecho y la capacidad ejecutiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar a las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el segundo párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, expresa: "Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad" lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 en especial por el numeral 49.1 el cual dispone "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y los gobiernos locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades";

Que, de la revisión del convenio se advierte que las obligaciones que asumirá la Municipalidad, son actividades de operatividad y monitoreo que desarrolla el Instituto Vial Provincial de Huamanga que no tiene incidencia presupuestal, cualquier gasto adicional que ocasiones el presente acto administrativo será evaluado en su oportunidad por la Municipalidad Provincial de Huamanga a través del Instituto Provincial Vial (IVP) con cargo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

a su Plan Operativo Institucional según la disponibilidad económica cuando las partes presenten requerimientos específicos. Asimismo, los Convenios de Cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, la Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial **DICTAMINA PROCEDENTE** la suscripción del "CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° inciso 26, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, con el sustento hecho por el Regidor Wilmer Borda y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la firma del "CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA EN EL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, PROVIAS Descentralizado y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo. Mendoza
ALCALDE